



1883.—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Decreto, conmutando una pena.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.—Decretan:

Unico—Conmútase con doce años de reclusión la pena capital á que ha sido condenado el reo Rito Sanchez, en sentencia ejecutoriada por el delito de homicidio cometido en despoblado en la persona de Miguel Alvarez, con intento ú ocasión de robarle.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Agosto 28 de 1883.—Adrián Zavala, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al P. E.—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 6 de 1883.—F. Castellón, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 11 de Setiembre de 1883.—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Decreto, declarando cerradas las sesiones del Congreso en su XIII período constitucional.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed:

Que el Soberano Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Soberano Congreso de la República.—Decreta:

Unico—El Congreso cierra las sesiones de su XIII período constitucional.

Dado en el Salón de sesiones, Managua, Setiembre 14 de 1883. C. Marengo, P.—Pastor Guerrero, S.—F. Castellón, S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883. Ad. Cárdenas—El Ministro de la Gobernación—T. Delgadillo.

*Decreto, rehabilitando en sus derechos de ciudadano á Rosario Martínez.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed:

Que el Soberano Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Soberano Congreso de la República de Nicaragua.—Decreta:

Unico—Rehabilitase en sus derechos de ciudadano á Rosario Martínez, vecino de esta ciudad.

Dado en el Salón del Congreso—Managua, Setiembre 7 de 1883.—P. Joaquín Chamorro, P.

Juan Lacayo, S.—José María Hurtado, S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883.

Ad. Cárdenas—El Ministro de la Gobernación—T. Delgadillo.

*Decreto, exonerando á Filadelfo García del pago de una multa.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.—Decretan:

Unico—Exonérase á Filadelfo García del pago de la multa que se le impuso en sentencia de 27 de Enero de 1882, por el delito de contrabando.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 6 de 1883.

F. Castellón, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.—Al P. E.—Sala del Senado—Managua; 12 de Setiembre de 1883.—Roberto Sacasa, P.—José M<sup>a</sup> Rojas, S.—Ramón Saenz, S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883. Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Decreto, indultando á un reo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.—Decretan:

Unico—Indúltase al Teniente Juan Bolaños de la pena de presidio y demás accesorias que se le impusieron por el delito de contrabando.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 12 de 1883—

J. Miguel Osorno, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.—Al P. E.—Sala del Senado—Managua, Setiembre 14 de 1883. Roberto Sacasa, P.—José María Rojas, S.—Ramón Saenz, S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883. Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Decreto, delegando en el Poder Ejecutivo las facultades consignadas en la Constitución.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Di-

putados de la República de Nicaragua.—Decretan:

Unico—Deléganse en el Poder Ejecutivo las facultades consignadas en el inciso 25 del art. 42 de la Constitución.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—

Managua, Setiembre 14 de 1883. J. Miguel Osorno, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.—Al P. E.—Sala del Senado—Managua, Setiembre 14 de 1883.—Roberto Sacasa, P.—José M<sup>a</sup> Rojas, S.—Ramón Saenz, S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883. Ad. Cárdenas—El Ministro de la Gobernación—T. Delgadillo.

*Decreto indultando á un reo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.—Decretan:

Unico—Indúltase á Jertrudis Ramirez, vecino de Posoltega, de la pena de arresto mayor que aún le falta que cumplir de la pena y demás accesorias que se le impusieron por sentencia de 24 de Abril del corriente año.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Ma-

Managua, Setiembre 10 de 1883—J. Miguel Osorno, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Setiembre 12 de 1883.—Roberto Sacasa, P.—José María Rojas, S.—Ramón Saenz, S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883.—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Decreto, conmutando la pena á un reo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.—Decretan:

Unico—Conmútase con doce años de reclusión la pena de muerte á que ha sido condenado el reo Cecilio Gómez, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Clemente Hernandez.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Agosto 28 de 1883—

Adrián Zavala, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 12 de 1883—J. Miguel Osorno, D. P.—

Santa Romero Solís, D. S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883.—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Decreto, indultando á un reo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.—Decretan:

Unico—Indúltase á Jertrudis Ramirez, vecino de Posoltega, de la pena de arresto mayor que aún le falta que cumplir de la pena y demás accesorias que se le impusieron por sentencia de 24 de Abril del corriente año.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Ma-

Managua, Setiembre 10 de 1883—J. Miguel Osorno, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Setiembre 12 de 1883.—Roberto Sacasa, P.—José María Rojas, S.—Ramón Saenz, S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883.—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Decreto, agregando al departamento de San Juan de los Rios el departamento de Palmar.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.—Decretan:

1<sup>o</sup> El valle de Palmar, agregado á la jurisdicción del departamento de San Juan de los Rios.

2<sup>o</sup> Se deroga la ley que se oponga á lo anterior.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 12 de 1883.—Adrián Zavala, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Setiembre 12 de 1883.—F. Castellón, D. P.—Santana Romero, S. S.—Marcial Solís, S. S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883.—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Acuerdo, mandando á los Diputados.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Santa Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Decreto, indultando á un reo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua—Decretan:

Único—Indúltase al reo Francisco Navarro, vecino de San Lorenzo, de la pena de reclusión y demás accesorias que le resta que cumplir, y que se le impusieron por el delito de homicidio ejecutado casualmente en su hija Paula Navarro.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 6 de 1883—F. Castellón, D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Setiembre 12 de 1883—Roberto Sacasa, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

*Decreto, agregando á la jurisdicción de San Juan de Limay el valle del Palmar*

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de la República de Nicaragua—Decretan: 1º El valle del Palmar queda agregado á la jurisdicción del pueblo de San Juan de Limay, en el departamento de Nueva-Segovia. 2º Se deroga toda disposición que se oponga á la presente.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Setiembre 4 de 1883—Adrián Zavala, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 6 de 1883—F. Castellón, D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de la Gobernación—T. Delgadillo.

*Acuerdo, mandando reponer unos Diputados.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,—Sabed—Que la Cámara de Diputados ha acordado lo siguiente:

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua—Acuerda:

Único—En la época designada por la ley, las Juntas de distritos elejirán: la de Chontales dos Diputados propietarios y dos suplentes, en lugar de los señores don David Baez, don Constantino Marengo, don José de Jesús Montiel y don Emilio Gutierrez: la de Rivas, un Diputado propietario y un suplente, en lugar de los señores Ledo, don José María Hurtado y don Narciso Argüello Feria: la de Potosí, un Diputado propietario y un suplente, en lugar de los señores don Juan Márcos Larios y Ledo, don Francisco Padilla: la de Granada, un Diputado propietario y un suplente, en lugar de los señores Ledo, don José Miguel Osorno y don Agustín Sanchez: la de Masaya, un Diputado propietario y un suplente, en lugar de los señores Lic. don J. Gregorio Bolaños y don Andres Vega: la de Managua, un Diputado propietario y un suplente, en lugar de los señores Ledo, don Luciano Gómez y don José de la Paz Cuadra: la de León, un Diputado propietario y un suplente en lugar de los señores Ledo, don José Francisco Aguilar y don José de la Cruz Guerrero: la de Nueva-Segovia, dos Diputados propietarios y dos suplentes en lugar de los señores Ledo, don Gilberto Larios, don Francisco López G., don Felix Espinosa y don Hilario Arcia; y la de Matagalpa, un Diputado propietario y un suplente en lugar de las señores Ledo, don Francisco Castellón y don Pedro Sosa.

Dado en Managua, á 13 de Setiembre de 1883—J. Mignet Osorno, D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de la Gobernación—T. Delgadillo.

*Otro ídem, mandando reponer unos Senadores.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,—Sabed:—Que la H. Cámara del Senado ha acordado lo siguiente:

La Cámara del Senado de la República de Nicaragua—Acuerda: Único—En el mes de Diciembre de 1881, las Juntas departamentales respectivas, procederán á elegir, por el departamento de Rivas, un Senador propietario y un suplente en reposición de los señores don Ramón Saenz y don Faustino Arellano; por el de Gra-

mada, un Senador propietario y un suplente, en reposición de los señores Ledo, don Santiago Morales y don José Chamorro; por el de León, un Senador propietario y un suplente, en reposición de los señores Dr. don Roberto Sacasa y don Manuel Midence; y por el de Chinandega, un Senador propietario y un suplente, en reposición de los señores Ledo, don José María Rojas y don Mariano Montealegre h.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Setiembre 12 de 1883—Roberto Sacasa, S. P.—José M<sup>o</sup> Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de la Gobernación—T. Delgadillo.

*Decreto, exonerando del servicio de cargos con títulos á los mayordomos y mandado.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,—Sabed—Que el Soberano Congreso ha decretado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,—Decretan:

Art. 1º Los mayordomos ó llaveros y los mandadores de cualquiera clase de hacienda, quedan exentos del servicio de cargos concejiles.

Art. 2º Para gozar de esta exención, deben estar matriculados ante el Juez de Agricultura con anterioridad á su elección ó nombramiento, y residir habitualmente en la hacienda ó labor.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Agosto 31 de 1883—F. Castellón, D. P.—Santana Romero, D. S.—Juan Lacayo, D. V. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Setiembre 10 de 1883—Roberto Sacasa, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.

Por tanto: Ejecútese—Managua, Setiembre 17 de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Fomento—José Chamorro.

*Decreto, suprimiendo el Inspector General y los departamentales de Instrucción pública.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,—Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:—El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,—Decretan:

Art 1º—Se suprimen el Inspector General y los departamentales de instrucción pública, quedando



la terna propuesta por la Suprema Sección Judicial de Occidente, acuerda:

Nombrar Conservador para el departamento de Chinandega, al señor Escribano público don Emilio Henríquez.

Comuníquese.—Managua, 28 de Setiembre de 1883.—Cárdenas—El Ministro de Justicia—Delgadillo.

Otro, concediendo el pase á un título de Cura interino.

El Gobierno—Con presencia del título de Cura interino de la Parroquia de Condega, expedido á favor del señor Presbítero Br. don Cármen Arce por el Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, acuerda:

Concederle el pase constitucional.

Comuníquese.—Managua, 29 de Setiembre de 1883.—Cárdenas—El Ministro de Negocios Eclesiásticos—Delgadillo.

Otro, nombrando individuos de la Junta de edificación de San Rafael del Norte.

El Gobierno—Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de San Rafael del Norte; y atendiendo

al informe del señor Prefecto del Departamento de Matagalpa, acuerda:

Nómbrense individuos de la Junta de edificación del expresado pueblo, á los señores don Juan María Monsón, don Juan Araus, don Nolasco Blandón, don Paz Ortiz y don Andrés Ubéda.

Comuníquese.—Managua, 29 de Setiembre de 1883.—Cárdenas—El Ministro de la Gobernación y Negocios Eclesiásticos—Delgadillo.

Otro, admitiendo una renuncia y haciendo un nombramiento.

El Gobierno—En uso de sus facultades, acuerda:

Admitir la renuncia que del destino de Oficial auxiliar de la Dirección General de Correos y telégrafos ha puesto el señor don José Zelaya, y nombrar en su lugar al señor don Rafael A. Rivas.

Comuníquese.—Managua, 29 de Setiembre de 1883.—Cárdenas—El Ministro de la Gobernación—Delgadillo.

Ministerio de Instrucción pública.

Acuerdo, nombrando un Colaborador. El Gobierno acuerda nombrar

Colaborador de la escuela número 2º de Jalteva, al señor don Salvador Guerrero, en lugar de don Carlos Cuadra.

Managua, Setiembre 5 de 1883.—Cárdenas—El Sub-Secretario de Instrucción Pública—Medina.

Otro, creando una escuela de niñas en San Marcos de Masatepe, y nombrando la Preceptora.

El Gobierno, en uso de sus facultades, acuerda crear una escuela de niñas en San Marcos de Masatepe, nombrando para servirla á la señorita Candelaria Pérez.

Managua, Setiembre 22 de 1883.—Cárdenas—El Ministro de Instrucción Pública—Castellón.

Otro, nombrando Inspectores 1º y 2º y Secretario Tesorero de la Escuela de Artes y Oficios.

El Gobierno en uso sus facultades, acuerda nombrar Inspectores 1º y 2º y Secretario Tesorero de la Escuela de Artes y Oficios á los señores don Miguel Ramirez G., don Carlos Ezeta y don José Zelaya, respectivamente.

Managua, Setiembre 27 de 1883.—Cárdenas—El Ministro de Instrucción Pública—Castellón.

FERROCARRIL DE NICARAGUA.

Estado que demuestra los ingresos y egresos habidos en la Sección Corinto-Leon en todo el mes de Agosto ppto.

Ingresos.		Egresos.	
Producto de venta de Billetes, Estación Corinto	\$ 577.07	Gastos generales, locales de las Estaciones y freneros	\$ 907.35
Id. de fletes despachados id. id.	831.03	Id. en cuadrillas en la vía	1,002.30
Id. de venta de Billetes, id. Chinandega	935.61	Id. presupuestos del taller	331.20
Id. de fletes despachados id. id.	605.20	Id. construcción	1,009.55
Id. de venta de Billetes, id. Chichigalpa	298.88	Id. leñas compradas 335 cordadas	353.00
Id. de fletes despachados id. id.	270.20	Id. en sueldos corrientes	1,828.72
Id. de venta de Billetes, id. Posoltega	81.90	Devolución por fletes indebidos	96.00
Id. de fletes despachados id. id.	60.20	Saldo para igualar, á favor de la empresa	2,262.41
Id. de venta de Billetes, id. Quezalguaque	77.50		
Id. de fletes despachados id. id.	950.20		
Id. de venta de Billetes, id. Leon	1,076.70		
Id. de fletes despachados id. id.	1,918.85		
Id. de fletes despachados id. Leon Viejo	460		
Id. de tres expreso de Corinto á Leon	25.00		
Devolución de sueldos	60.00		
Multas á dos capataces	2.00		
<b>Suman</b>	<b>\$ 7,790.56</b>		<b>\$ 7,790.56</b>

Superintendencia del Ferrocarril—Leon, Setiembre 6 de 1883.

(F.) J. J. Van Slycke

Sesiones del Congreso.

Cámara del Senado.

Sesión 49 del 16 de Agosto.

Presidió el Senador Zavaia, con asistencia de los Senadores Chamorro de Rivas, Avilés, Suarez, Terán, Guerra, Chamorro (don P. J.), Montallegre, Sacasa, Guerrero y los Secretarios Rojas y Saenz.

Se abrió la sesión: leída y discutida el acta anterior, se aprobó.

Se concedió permiso de cuatro días para incorporarse al Senado suplente por Matagalpa, don Leonidas Alonzo, se dió 1ª lectura:

1º A un escrito de la señora Juana de Velez en que solicita cédula de montepío por haber sido asesinado su hijo Juan José Velez en servicio del Gobierno.

2º A otras dos solicitudes: 1ª la de doña Gertrudis Bermudez sobre que se le conceda cédula de montepío por

haber muerto su hijo suyo en servicio del Gobierno legítimo en 1856; 2ª la del señor Tiburcio de la Concepción Mardaga, sobre que se le paguen pensiones anteriores á la Escla en que se le extendió cédula de inválida.

Segunda lectura.

1º Se dió á las 4 iniciativas de indulto ó conmutación de pena á favor de los reos Rito, Sanchez, Jesús Garmendez, Miguel Alvarez y Cecilio Gómez, condenados por los Tribunales de Justicia á la pena del último suplicio por

el crimen de asesinato.—Pasaron á la comisión respectiva.

2º Al dictamen de comisión que recayó en la iniciativa del Gobierno sobre que no se hagan mas emisiones del bono consolidado.

Discusión:

Continuó la de las reformas á los Códigos Pn. é In.

Discutido el art. 26 se aprobó.—Se aprobó también el art. 27 después de una larga discusión.

Se suspendió la sesión.—Pasados unos pocos minutos, continuó y se aprobaron los artículos del 28 al 33, último de la iniciativa.

Se pasó á discutir el dictamen de la comisión de hacienda que acoje la iniciativa del Gobierno, sobre que no se hagan mas emisiones del bono consolidado, sino únicamente para la conversión de los papeles circulantes de que habla la ley de 14 de Marzo de 1877; y que las deudas que nuevamente se reconozcan se paguen en dinero, según lo permita la situación del tesoro público.

Después de una larga discusión se aprobó el dictamen y la iniciativa en lo general y se levantó la sesión.

Adrián Zavala, P.

José Mº Rojas, S.—Ramón Saenz, S.

Sesión 50 del 17 de Agosto.

Asistieron los Senadores Presidente Zavala, Guerrero, Chamorro de Rivas, Barrantes, Terán, Chamorro (don Pedro Joaquín) Suarez, Rivas, Avilés, Montealegre, Sacasa, Guerra y los Secretarios Rojas y Saenz.

Se abrió la sesión.

Leída el acta anterior, se aprobó

Hizo moción el Senador Rojas para que, por medio de una comisión, se presente á la Cámara de Diputados el estado en que se halla la discusión de la iniciativa que de esta Cámara se le pasó en las sesiones anteriores sobre reformas á la ley de Jurados por lo urgente que es la emisión de esa ley que la opinión general reclama con empeño; y que no saldrá dejando burlados los deseos del país sino se trata de preferencia por tener que recesar pronto el Congreso. Tomada en consideración y discutida, se aprobó; y se nombró la comisión compuesta del mocionista y el Senador Barrantes.

De regreso la comisión expuso que el Presidente de la Cámara de Diputados manifestó que se iba á continuar la discusión de la referida ley, y que lo que quede de ella pasará en iniciativa á esta Cámara.

Asuntos de 1ª lectura.—Se dió:

1º A una iniciativa de la Cámara de Diputados que concede por vía de gracia á don Narciso Argüello de Leon permancia libre bajo la fianza del haz durante la prosecución del proceso que se le instruye hasta su terminación, por suponerlo responsable del delito de homicidio perpetrado en la persona de Juan Munguía.

2º A otra que deroga los arts. 9, 10 y 11 de la ley de 13 de Marzo del corriente año.—Se le dispensó todo trámite y quedó á la orden.

3º A un proyecto de ley del Senador Montealegre, para que se conceda al señor Presbítero Br. don Emidio Madrid, el título de Doctor en Filosofía y sagrados Cánones.

4º A dos solicitudes de particulares: 1ª la de don Benigno Cornejo que pide dispensa de tiempo para reclamar sueldos

militares del año de 1854 y 2ª la de don José Santamaría, sobre que se le otorgue la misma habilitación de tiempo para reclamar sueldos militares ganados por su hijo político Macario Moreira en su calidad de Cabo 1º en el 55, justificando su reclamo con solo la prueba testifical.

5º A un escrito de la señora Aurora Saenz viuda de Navas, en que solicita se mande á estudiar á Europa ó Estados Unidos á gasto de la nación, su joven hijo Pedro Navas. Se le dispensó la 2ª lectura y pasó á la comisión de peticiones.

6º A otro escrito de la señora Jacoba viuda de Buitrago en que solicita una gracia en atención á los servicios prestados al país por su difunto esposo don Nicolás Buitrago.

Segunda lectura.—Se dió:

1º A la solicitud de doña Juana de Velez, sobre que se le mande extender cédula de montepío etc. Pasó á la comisión respectiva.—2º á dos iniciativas de la Cámara de Diputados referentes á las señoras Francisca Flores y Petrona Sousa y el señor don Bernardo Robledo.

3º A cuatro iniciativas de la Cámara de RR. que son: la referente á los señores Antonio Vargas y Esteban Pereira: la que manda pagar cierta cantidad de dinero á las señoras Concepción y Vicenta Avilés y Josefa Enriquez de Leon: la que concede al señor Francisco Galeano el que pueda graduarse en Filosofía sin los otros estudios para el grado de Br. en CC. y LL. y la que manda pagar del tesoro nacional por dos años, cien pesos mensuales á la Tesorería de la Junta de Caridad de esta ciudad.—Todos estos asuntos pasaron á las comisiones respectivas: 4º á la solicitud de don Manuel Pasos.—Pasó á comisión.

En atención al mucho trabajo que pesa sobre la comisión de peticiones el Presidente tuvo á bien asociar á ella para que la presten su cooperación á los Senadores Sacasa, Rojas y Rivas.

Discusión:

Continuó por artículos la de la iniciativa del Gobierno sobre que se prohíba la emisión del Bono Consolidado 2ª y se aprobaron los tres artículos de que consta, y que es como sigue:

(Aquí el texto)

Se suspendió la sesión.

Continuó y se discutió la iniciativa de la Cámara de Diputados que abroga los artículos 9, 10 y 11 de la ley de 13 de Marzo ppdo. y se aprobó en lo general y el artículo único de que consta.—Se pasaron los autógrafos al Gobierno sin esperar la aprobación del acta.

Se levantó la sesión.—Adrián Zavala, P.—José Mº Rojas, S.—Ramón Saenz, S.

Sesión 51 del 18 de Agosto.

Asistieron los Senadores Presidente Zavala, Rivas, Suarez, Barrantes, Terán, Montealegre, Chamorro de Rivas, Guerrero, Chamorro don Pedro Joaquín, Avilés, Guerra, Sacasa y los Secretarios Rojas y Saenz.

Se abrió la sesión. Leída el acta anterior, y habiéndosele hecho una ligera corrección, á moción del Senador Rivas, se aprobó.

Asuntos de 1ª lectura.

Se dió:

1º A un escrito del señor José de Jesús Gutierrez, solicitando una gracia del Soberano.

2º A otros dos, sngerito el primero por las señoras Carmen y Mercedes Avilés, en que solicitan dispensa de

tiempo para reclamar de la Hacienda pública pérdidas en sus intereses, sufridas en 1854; y la liquidación de la cédula de inválido que se extendió á favor de su finado padre; y el 2º por el señor Eligio Vargas, solicitando cédula de inválido.

Segunda lectura.

Se dió:

1º A las observaciones con que el Ejecutivo devuelve los decretos que mandan liquidar y pagar sueldos militares y que habilitan el tiempo para reclamarlos á los militares Rudecindo Ortega, Gregorio Silva y Guillermo Silva.

2º A otras observaciones con que devuelve el Gobierno el decreto en que se habilita el tiempo á la señora Ricarda Rosales de Jimotepe para reclamar pérdidas que sufrió en sus intereses en la revolución de 1855.

3º A la iniciativa de la Cámara de Diputados en favor de don Narciso Argüello de Leon.

4º A las solicitudes de don Liberato Cortés de Leon, don Benigno Cornejo de Chinandega, doña Jacoba V. viuda de Buitrago de Leon, don José Santamaría, don Domingo Barba, residente en Leon, señora Gertrudis Bermudez de esta ciudad, la del señor Capitán García de este vecindario, la del joven Leopoldo Balladares y Navas, de los jóvenes J. Teófilo Montiel y J. Gerardo Suarez de Leon, de la Municipalidad de San Marcos; y de la señora Gertrudis Gutierrez de Leon.

5º Al proyecto de ley del Senador Montealegre para que la Legislatura doctore al Pbro. Br. Emidio Madrid.

6º A otro proyecto de los señores Senadores Morales y Sacasa, para que se siga pagando al señor Pbro. Arcediano don Rafael Jerez el sueldo de \$ 20 que antes disfrutaba, como Capellán del Ejército.

Todos estos asuntos que han recibido la 2ª lectura pasaron á las Comisiones respectivas.

Se constituyó la Cámara en sesión secreta para conocerse asuntos particulares.

El Senador Rivas hizo moción para que se dispense todo trámite, y se ponga á la orden el reclamo del señor Jesús Gutierrez de San Carlos. Tomada en consideración se aprobó.

Discusión.

1º Se comenzó por el dictamen de comisión que acoje la solicitud del señor don Francisco López G., sobre que se le dispense el grado de Br. en leyes y los dos años de pasantía que exige la ley para optar al oficio de Escribano público. Puesto á votación en la forma acostumbrada para esta clase de asuntos resultó aprobado.

2º Discutido el dictamen de la comisión de Hacienda en la iniciativa de la Cámara de Diputados sobre que se le mande extender cédula de inválido al señor Eusebio Villegas, se resolvió que se acceda á la solicitud de dicho Villegas contraída á que se habilite el tiempo para reclamar ante el Gobierno la cédula. Volvió el asunto á la Comisión de Hacienda para que formule el proyecto de decreto conforme á lo resuelto.

3º Puesta á discusión la solicitud del señor José de Jesús Gutierrez se resolvió que una comisión especial formule un proyecto de decreto sobre dicha solicitud y se suspendió la sesión.

Continuó y la comisión presentó un proyecto de decreto que puesto á discusión se aprobó y es como sigue: (Aquí el texto.)

Se levantó la sesión.  
P.—José Mº Rojas, S.

Sesión 52 del 20

La presidió el Senador asistiendo de los señores Guerra, Barrantes, de Rivas, Chamorro (don Joaquín), Montealegre, Sacasa, Avilés y los Secretarios Rojas y Saenz.

Se abrió la sesión.  
Se leyó y aprobó Asuntos de 1ª lectura.

Se dió:

1º A un memorial de San Juan del Norte que cita que el Congreso de los fondos de aptitud de \$ 8,520 para del templo católico.

2º A una solicitud de San Juan que se agregue al pueblo que el valle del pertenece á la villa de

3º A un escrito de don Andrés Murillo se le manden pagados devengados de \$ 44

4º A un escrito de Molina en que solicita amnistía en favor de los que se hallan en guerra el padre natural teniente don Carmen

5º A otra solicitud de Santa Cruz y Antonia Salazar se les extienda cédula como hermanas del Coronel don Juan que murió en servicio

6º Al dictamen de moción con algunas reformas de extradición entre Colombia. Dispensada la sesión.

2ª lectura.

Se dió:

1º A las observaciones del Gobierno devolvió el dictamen ciertos privilegios de minas.

2º A la iniciativa de Diputados que pide desempeño de la alcaldía de Quezalguitaque y Santa Rosa, los señores que sepan leer y escribir el capital de \$ 200,000 y los que sepan escribir.

3º Al dictamen de moción que acoje la solicitud del Pueblo Nuevo de Segovia que, se le haga las baterías de trenes tender con el producto de la reedificación de

Discusión.

Versó sobre el dictamen que acoje con el tratado de extradición de ragna y Colombia.

Se aprobó en lo general la convención votaron y aprobaron el dictamen.  
Se levantó la sesión.  
P.—J. Mº Rojas, S.

Cámara de Diputados

Sesión 49 del 11 de

Presidió el Diputado Concurrerón los Diputados Marengo, Larios, Sanchado, Lacya, Martínez.

Se levantó la sesión.—Adrian Zavala, P.—José M<sup>a</sup> Rojas, S.—Ramón Saenz, S.

*Sesión 52 del 20 de Agosto.*

La presidió el Senador Zavala, con asistencia de los Senadores Terán, Guerra, Barrantes, Suarez, Chamorro de Rivas, Chamorro [don Pedro Joaquín], Montealegre, Rivas, Guerrero, Sacasa, Avilés y los Secretarios Rojas y Saenz.

Se abrió la sesión.

Se leyó y aprobó el acta anterior. Asuntos de 1<sup>a</sup> lectura.

Se dió:

1<sup>o</sup> A un memorial del señor Cura de San Juan del Norte en que solicita que el Congreso ordene se dé de los fondos de aquel puerto la cantidad de \$ 8,520 para la reedificación del templo católico de aquella localidad.

2<sup>o</sup> A una solicitud de la Municipalidad de San Juan de Limay sobre que se agregue al pueblo que representa el valle del Palmar, que hoy pertenece a la villa de Somoto Grande.

3<sup>o</sup> A un escrito del señor General don Andrés Murillo en que solicita se le manden pagar sueldos militares devengados de \$44 a \$51.

4<sup>o</sup> A un escrito de la señora Inés Molina en que solicita una pensión alimenticia en favor de dos hijos suyos por haber muerto en acción de guerra el padre natural de éstos, Subteniente don Carmen Blanco.

5<sup>o</sup> A otra solicitud de Josefa, Jacinta y Antonia Salgado sobre que se les extienda cédula de inválido como hermanas del finado Teniente Coronel don Juan Ramón Salgado que murió en servicio del Gobierno.

6<sup>o</sup> Al dictamen de comisión que acoje con algunas reformas el tratado de extradición entre Nicaragua y Colombia. Dispensada la 2<sup>a</sup> lectura quedó a la orden.

2<sup>a</sup> lectura.

Se dió:

1<sup>o</sup> A las observaciones con que el Gobierno devolvió el decreto que concede ciertos privilegios a los empresarios de minas.

2<sup>o</sup> A la iniciativa de la Cámara de Diputados que permite puedan desempeñar la alcaldía en los pueblos de Quezalguaque, Achupala, Jicalal y Santa Rosa, los ciudadanos que no sepan leer y escribir, si poseen el capital de \$ 200, siendo preferibles los que sepan escribir.

3<sup>o</sup> Al dictamen de comisión que acoje la solicitud del Municipio de Pueblo Nuevo de Segovia proponiendo que se le haga la gracia de 20 caballerías de terrenos baldíos, para atender con el producto de su venta a la reedificación de su cabildo.

Discusión.

Versó sobre el dictamen de comisión que acoje con ligeras reformas el tratado de extradición entre Nicaragua y Colombia.

Se aprobó en lo general. Discutida la convención por artículos se votaron y aprobaron del 1<sup>o</sup> al 7<sup>o</sup>.

Se levantó la sesión.—Adrian Zavala, P.—J. M<sup>a</sup> Rojas, S.—Ramón Saenz, S.

**Cámara de Diputados.**

*Sesión 49 del 14 de Agosto.*

Presidencia del Diputado Castellón. Concurrieron los Diputados Baez, López, Marengo, Larios, Sánchez, Baca, Hurtado, Lacayo, Martínez, Argüello Arce,

Bolaños, Gómez y los Sños. Romero y Solís. El Diputado Aguilar no asistió por enfermo.

1<sup>o</sup>—Se leyó y aprobó el acta anterior.

2<sup>o</sup>—Dió cuenta la Secretaría con una nota del señor Ministro de Gobernación en que manifiesta haber comunicado a los Prefectos las ordenes expedidas por la Cámara para que hagan salir con dos Oficiales a los Diputados propietarios que se encuentren dentro de su jurisdicción.

3<sup>o</sup>—Se dió primera lectura a la exposición de don Eleodoro Romero, en que solicita, a nombre de don Narciso Argüello, se conceda a éste exarceclación durante el tiempo que se tramite la causa en que se trata de averiguar el homicidio ejecutado en la persona de Juan Munguía. Se suspendió la sesión y continuada ésta, se leyeron los documentos acompañados a la solicitud y a moción del Diputado Romero se dispuso el trámite de segunda lectura y pasó a comisión de los Diputados López y Lacayo.

4<sup>o</sup>—A discusión la ley observada por el Ejecutivo, en que se manda oír el reclamo de los señores Juan J. Sandoval, Plácido Melendez y Magdalena Avecias—Quedó aplazada.

Se levantó la sesión.

Francisco Castellón, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.

*Sesión 50 del 16 de Agosto.*

Presidencia del Diputado Castellón.

Concurrieron los Diputados Osorno, Bolaños, López, Marengo, Hurtado, Baez, Sánchez, Martínez, Aguilar, Argüello Arce, Baca, Lacayo, Gómez, Larios y los Secretarios, Romero y Solís.

1<sup>o</sup> Se leyó y aprobó el acta anterior.

2<sup>o</sup> Asuntos de primera lectura:

La solicitud de José Picado de la ciudad del Viejo, para que se le dispensen los títulos de Br. en Filosofía y Derecho y de dos años de pasantía que previene la ley, para recibirse de Escribano.

3<sup>o</sup> El proyecto de ley de los Diputados Argüello Arce, Marengo, Bolaños, Baez, Solís, López, Guerra y Larios, sobre derogatoria de los artículos 9, 10 y 11 de la ley de 13 de Marzo último y a moción del Diputado Baca se le dispensaron todos los trámites y quedó a la orden.

4<sup>o</sup> La iniciativa del Senado en la solicitud de los señores Ramón, Faustino y Petrona Orozco, pidiendo se les conceda el derecho de reclamar en el presente año el valor de la casa y muebles situada en Jalteva, por haber sido incendiada por los democráticos el año de 1854.

5<sup>o</sup> El dictamen de la comisión en el proyecto de ley de los Diputados Solís y Larios, para que el cargo de Escribano archivero lo sirvan los Conservadores de cada departamento. A moción del Diputado Solís, se le dispuso la segunda lectura y quedó a la orden.

6<sup>o</sup> Al dictamen que recayó en la solicitud de don Eleodoro Romero, para que se conceda exarceclación a don Narciso Argüello de la ciudad de Leon, durante la tramitación de la causa que se le sigue por homicidio perpetrado en la persona de Juan Munguía.

7<sup>o</sup> Asuntos de segunda lectura:

La solicitud de don Hilario Saenz de la ciudad del Viejo en representación de su señora madre doña Vicenta Cosío, para que se le mande pagar setenta y una caballerías de tierra y parte de otra de las que contiene el sitio de "Meehapa," por los excesos valdíos que

vendió el Supremo Gobierno a los señores Venerio, de donde se le originaron varios perjuicios en los asuntos judiciales que tuvo que seguir la señora Cosío, cuyos perjuicios estima en \$ 2,000 que también pide se le manden pagar. Hizo moción el Diputado Hurtado para que sin necesidad de otro trámite se declare sin lugar la solicitud del señor Saenz, porque tratándose de un asunto que pertenece al orden judicial, la Cámara no puede intervenir en él y principalmente que ha sido ventilado en juicio entre partes. Se tomó en consideración la moción del Diputado Hurtado después de discutida se aprobó. Hizo moción el Diputado Sanchez, para que desde ahora quede aprobada esta resolución sin esperar la aprobación del acta en lo general y habiéndose tomado en consideración y discutida se aprobó.

8<sup>o</sup> La solicitud de don Leopoldo Wasmmer, para que por vía de gracia se le manden liquidar y pagar los sueldos devengados y rezagados en la guerra de 1854 como Cirujano de la tropa. Pasó a comisión de los Diputados López y Lacayo, y se suspendió la sesión.

9<sup>o</sup> Se continuó la sesión y se dió segunda lectura a la iniciativa del Senado en que por vía de gracia se concede al señor don Luis Velazquez, habilitación para recibirse de Escribano público sin necesidad del grado de Br. en Derecho.

10 A discusión el proyecto de ley de los Diputados Argüello Arce, Marengo, Bolaños, Baez, Solís, López, Guerra y Larios, sobre derogatoria de los artículos 9, 10 y 11 de la ley de 13 de Marzo del corriente año y recibida la votación fue aprobada en lo general y particular emitiéndose el decreto en estos términos (aquí la ley.)

11 El proyecto de ley de los Diputados Solís y Larios, para que los Conservadores sirvan el oficio de Escribano archivero y a moción del Diputado Baca se manda volver a la comisión para que desarrolle mas el proyecto alejando dificultades que se hicieron presentes en la discusión.

12 Hizo moción el Diputado Hurtado, que encontrándose en la ciudad de Leon el Diputado Cardenal, se avise al Prefecto de aquel departamento, lo haga salir dentro de doce horas con las consideraciones debidas, acompañándolo con dos Oficiales si no exencare su salida durante las doce horas, apremiándose al señor Prefecto con cincuenta pesos de multa diarios si estando en su jurisdicción el señor Cardenal no cumplierse con esta providencia que se le comunicará por Telégrafo y por conducto del honorable señor Ministro de Gobernación. Tomada en consideración, fue aprobada.

Se levantó la sesión.—Francisco Castellón, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.

*Sesión 51 del 17 de Agosto.*

Presidencia del Diputado Castellón.

Concurrieron los Diputados López, Larios, Marengo, Hurtado, Lacayo, Osorno, Gómez, Argüello Arce, Martínez, Bolaños, Baez, Aguilar y los Secretarios Romero y Solís. Los Diputados Sanchez y Baca no asistieron por estar con licencia.

1<sup>o</sup> Se leyó y aprobó el acta anterior.

2<sup>o</sup> Hizo moción el Diputado Osorno, para que se le dispense el trámite de comisión y se discuta la iniciativa del Senado estableciendo varios requisitos para recibirse de Abogado, y tomada en consideración se aprobó. A discusión dicha iniciativa se aprobó en

lo general y particular, y se dispuso pasar los autógrafos sin esperar la aprobación del acta.

3º Asuntos de primera lectura:

La solicitud de don Leopoldo Mayorga, para que por vía de gracia se le mande pagar la pensión de inválido desde que recibió las heridas que lo invalidaron, por haber sido en la menor edad.

4º La solicitud de Inés Guillén, para que se le permita recibirse de Escribano sin el título de Br. y los dos años de pasantía que requiere la ley. A moción del Diputado Hurtado se le dispuso la segunda lectura y pasó a comisión de los Diputados Baez, López y Lacayo.

5º De segunda lectura:

El dictamen de la comisión que recaó en la solicitud de don Eleodoro Romero, para que se permita a su deudo don Narciso Argüello escarcelación bajo fianza, mientras se ventila la causa que se le instruye ante el Juez de 1ª instancia del departamento de Leon, para averiguar quien dió muerte á Juan Mungüa. A moción del Diputado Romero, se puso á discusión, y recibida á votación fué aprobada en lo general y particular. Hizo moción el Diputado Gómez, para que se pasen los autógrafos sin esperar la aprobación del acta, y puesta á discusión fué aprobada, emitiéndose la iniciativa siguiente (aquí la iniciativa.)

Se suspendió la sesión. Continuada se levantó—Francisco Castellón, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.

Sesión 52 del 18 de Agosto.

Presidencia del Diputado Castellón.

Concurrieron los Diputados López, Osorno, Mareco, Baez, Larios, Aguilar, Hurtado, Lacayo, Argüello Arce, Bolaños y los Secretarios Romero y Solís.

1º Se leyó y aprobó el acta anterior.

2º Asuntos de primera lectura:

Al dictamen de la comisión en la solicitud de Inés Guillén, para que se le permita recibirse de Escribano público sin el grado de Br. en Derecho ni los dos años de pasantía que exige la ley. A moción del Diputado Hurtado, se le dispuso la segunda lectura y puesto á discusión fué aprobado en lo general y particular, dictándose la iniciativa siguiente (aquí la iniciativa.)

3º Al nuevo dictamen en el proyecto de ley de los Diputados Larios y Solís, sobre que los Conservadores departamentales ejerzan el oficio de Escribano archivero, y puesto á discusión fué aprobado en lo general y particular, emitiéndose la iniciativa siguiente (aquí la iniciativa.)

4º A la iniciativa del Senado sobre reformas al Código Penal y de Instrucción criminal y pendiente la lectura se suspendió la sesión.

5º Continuó la sesión y siguieron los asuntos de segunda lectura:

La iniciativa del Senado que permite al señor don Luis Velazquez recibirse de Escribano público sin obtener el grado de Br. en Derecho. Se puso á discusión y recibida la votación fué aprobada en lo general y particular.

6º La solicitud de don Leopoldo Wasmmer, para que por vía de gracia se le habilite el tiempo y se le manden liquidar y pagar los sueldos rezagados que devengó como Cirujano de la tropa en la guerra de 1855 al servicio del Gobierno legítimo, y pasó á comisión de los Diputados López, Baez y Lacayo.

7º Hizo moción el Diputado Larios, para que se le conceda licencia por diez días y tomada en consideración se le concedió para que li uso de ella

cuando haya número competente en la Cámara.

8º Manifestó el señor Diputado Presidente que el Diputado Cardenal telegrafió avisando que está enfermo en la ciudad de Leon y se dispuso comisionar al señor Prefecto de aquel departamento para que lo mande reconocer por dos facultativos y dé cuenta con lo diligenciado para lo cual se suplica al Honorable señor Ministro de Gobernación que por Telégrafo transcriba lo prescrito al referido señor Prefecto.

Se levantó la sesión.—Francisco Castellón, P.—Santana Romero, S.—Marcial Solís, S.

## SECCION DE ANUNCIOS.

Don Joaquín Quiroz, mayor de edad y de este vecindario, solicita título supletorio de su casa de habitación que tiene en la calle del Gran Lago de esta ciudad, trabajada con sus propios recursos, y limitada: al Oriente, con casa y solar de don Estanislao Cabezas, siendo la pared que lo divide con este señor, medianera en toda su extensión de Norte á Sur, inclusive el terreno en que está sentada; al Poniente, con tienda de don Nicasio del Castillo y pared que cubre el patio de la casa de la señora Josefa Espirita Bobadía, siendo la pared que divide la casa con la tienda de don Nicasio, de Norte á Sur y la que divide la de éste y don Juan de Dios Moreira, de Oriente á Poniente, inclusive el terreno en que están sentadas, propias y exclusivas de la casa del solicitante: al Norte, con casa del Lado, don Santiago Morales, calle de por medio y al Sur, con casas de los señores Remigio y María Luisa Mongrio, calle del Gran Lago de por medio y con las tiendas de don Nicasio del Castillo y don Juan de Dios Moreira. Sustanciada la solicitud, se cita á los que se crean con derecho á oponerse, para que comparezcan á deducirlo dentro de treinta días contados de esta fecha. Juzgado de 1ª instancia civil del distrito — Granada, Julio 20 de 1883.

Crisógono Meira.

El señor Simón Camona, agricultor, mayor de edad, de este vecindario, solicita título supletorio de una casa de paredes de adobes con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, con los linderos siguientes: por el Oriente, con solar del señor Francisco Miyula; por el Poniente, calle de por medio, con casa de don Dolores Salazar; por el Norte, con casa y solar de Ascensión Campos; y al Sur, con solar de José Antonio Moya.

El que se crea con derecho á la casa y solar deslindados, ocurra á este despacho á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia civil del departamento — Leon, Julio veintinueve de mil ochocientos ochenta y tres.

Félic Quinones.

Ante mí, Benjamín Ruiz, Srío.

Don Damián Vallecillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Jalapa, ha pedido título supletorio de una finca de caña ubicada en jurisdicción de dicho pueblo, la cual linda: al Norte, con casas del Valle de "El Trapiche;" al Sur, con la quebrada del "Zopilote;" al Oriente, con finca de don Dámaso Cortez; y al Poniente, con la de don José María del mismo apellido. El que se creyere con derecho, comparezca á este Juzgado á usar de él, en el preciso término de treinta días.

Judicatura de 1ª instancia — Ocotla, Agosto veintinueve de mil ochocientos ochenta y tres, á las 9 a.m.

Francisco Barrios.

Ante mí, Juan Fortín, Srío.

Don Marcelo Vega, de este vecindario, ha denunciado como baldío ante esta Subdelegación, un lote de terreno que existe al Norte de esta ciudad, comprensivo de veinte manzanas mas ó menos, y entre los límites que siguen: al Oriente, el camino real de Tipitapa á Granada; al Poniente, terrenos del denunciante; al Norte, los de don Aniceto Miranda; y al Sur, el potrero de don José Juan Garay. El que se crea con derecho al terreno deslindado, dedúzcalo dentro de treinta días de la fecha.

Subdelegación de hacienda del departamento — Masaya, Agosto veintinueve de mil ochocientos ochenta y tres.

Honorato Caldera.

RETRACTACIÓN.

El 15 de Setiembre como á la una del día, frente al Hotel de don Francisco Murcia, dije: que el señor Agente de policía de este puerto don Dionisio Pereira, no podría echarme preso aunque cometiera cualquier falta ó delito, por que él habia puesto en libertad á un individuo, omitiendo todo procedimiento contra él por la cantidad de cinco pesos que yo le habia pagado; y que una vez que me redujera á prisión, lo delataria.

Al saber el señor Pereira tan atroz calumnia, y celoso por su buena reputación y fama, compareció ante la autoridad competente á acusarme criminalmente; y como las palabras proferidas por mí, calumniando al señor Pereira, son absolutamente falsas, pues ni como particular ni como empleado hay contra él cargo alguno que pudiera deshonrarle, me he obligado en conciliación á retractarme públicamente como lo hago ahora en cumplimiento de un deber legal y para hacer reconocer lo falso de mi imputación.

Corinto, Setiembre 19 de 1883.

Francisco Campos.

El señor Mercedes Campos, de cuarenta años de edad, agricultor y vecino de San Marcos, se ha presentado pidiendo título supletorio de una finca situada en terrenos comunales del mismo pueblo, adquiridos en virtud de adjudicaciones que se le han hecho por las autoridades locales. La mencionada finca contiene como catorce manzanas sembradas de zaca-te guinea, mil quinientos árboles de café, un platanal, un plantío de diez medios de maíz, dos casas pajizas y como quince manzanas de tierra inculta, lindando: por el Oriente, con la quebrada de "Sapasmapa;" por el Poniente, con los cafetales de Eustaquia Perez y Pablo Salazar; por el Sur, con cafetal y potrero de don Agustín Sanchez y huerta de Encarnación Lovo; y por el Norte, con potreros de Pedro Ampicé, Felipe Perez y huertas de Simón Herrandez, Florencio y Trinidad Calero. Quien se crea con derecho al inmueble deslindado, podrá presentarse á deducirlo dentro de treinta días contados desde esta fecha.

Judicatura de 1ª instancia del distrito. — Jinotepe, Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Pío Flores.

Ante mí, Ramón Moya, Srío.

TIPOGRAFIA Y CALLE NACIONAL, N.º 61.



## SUMARIO

SECCION OFICIAL.—Ejecutivo.—Comunicaciones del Congreso.—SECCION EDITORIAL.—SECCION DE INSERCIÓN.—Datos sobre el cultivo de algodón.—Observaciones.—SECCION DE ANUNCIO.

## SECCION

### PODER LEGISLATIVO

Decreto, haciendo al Código de...

El Presidente...

á sus habitantes...

Congreso ha ordenado...

El Senado y el...

dos de la República...

Decreto...

Art. 1º Cuando...

posesión judicial...

bienes de una...

citante, además...

documentos ó...

piden su calidad...

berá justificar...

él ó su antecesor...

posesión de dicho...

diendo en según...

capítulo XXVIII...

si hubiese precedido...

se estará á lo pre-

826 del citado C...

Art. 2º El art...

rá: "Si no está...

acreedor y deudo...

de los bienes, se...

por los trámites...

hecho ó de dere...

la ejecución de...

jurisdicción excep...

fuere, ante el co...

la ley. Así mis...

Juez respectivo...

ventilarse por es...

la ejecución en...

verbal."

Art. 3º La pu...

tal, bien sea que...

documentos ó que...

toma de razón...

nos, se podrá...

clase de juicios...

estado que él s...

Art. 4º Cuand...

que componen...